

RESOLUCIÓN 82/2022

En Guadalajara, Jalisco, a los 30 días del mes de mayo del año 2022, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LPN93/2022** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante oficio número **SSJ/DGRA/236/2022**, de fecha 25 de abril del año 2022, suscrito por la Lic. Alejandra López Pérez, en su carácter de Directora de Enlace Administrativo; y por la Mtra. Ana Lilia Mosqueda González, en su carácter de Directora General de Reingeniería Administrativa, ambas de la Secretaría de Salud, solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional número **LPN93/2022** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD"**, en lo subsecuente la **"LICITACIÓN"**.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 09 de mayo del año 2022, fueron presentadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 3.- Con fecha 13 de mayo del año 2022, fueron aprobadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **"LEY"**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **"REGLAMENTO"**), con fecha 13 de mayo del año 2022, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **"LICITACIÓN"**.
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 19 de mayo del año 2022, tal y como lo establece el artículo 63 del **"REGLAMENTO"**, desahogando la misma la Lic. Ma. de Jesús Carrillo Gallardo, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, y por el Dr. Arturo Múzquiz Peña, en su carácter de Director General de Desarrollo Estratégico del Sector Salud de la Secretaría de Salud, a la cual se registraron los participantes **PRESEFA, S.A. DE C.V., ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V., REINGENIERÍA EN INSUMOS MÉDICOS Y LOGÍSTICA DE ABASTO, S.A. DE C.V., y DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V.**, en la que se dio lectura a una precisión administrativa y se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 23 de mayo del año 2022, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **SOPORTE MEDICO INTEGRAL, S.A. DE C.V., PRESEFA, S.A. DE C.V., DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V., ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V., WASPMED, S.A.P.I. DE C.V., REINGENIERÍA EN INSUMOS MÉDICOS Y LOGÍSTICA DE ABASTO, S.A. DE C.V., y ARYSANTA, S.A. DE C.V.** como lo establece el artículo 65 de la **"LEY"**.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **SOPORTE MEDICO INTEGRAL, S.A. DE C.V., PRESEFA, S.A. DE C.V., DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V., ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V., WASPMED, S.A.P.I. DE C.V., REINGENIERÍA EN INSUMOS MÉDICOS Y LOGÍSTICA DE ABASTO, S.A. DE C.V., y ARYSANTA, S.A. DE C.V.** a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la **"LICITACIÓN"**, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la **"LEY"**, y el artículo 68 del **"REGLAMENTO"**, la Lic. Ma. de Jesús Carrillo Gallardo, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

Documentos requeridos	SOPORTE MEDICO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	PRESEFA, S.A. C.V.	DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V.	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	WASPMED, S.A.P.I. DE C.V.	REINGENIERIA EN INSUMOS MÉDICOS Y LOGÍSTICA DE ABASTO, S.A. DE C.V.	ARYSANTA, S.A. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
Anexo 3 (Propuesta Económica).	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
Anexo 4 (Carta de Proposición).	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco)	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia).	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple.	Si cumple	Si cumple
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
Anexo 11 (Sólo para proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
Anexo 12 (Estratificación) Obligatorio para participantes MYPES.	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la “LEY”, y los artículos 68 y 69 del “REGLAMENTO”, se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio número SSJ/DGDESS/032/2022 de fecha 24 del mes de mayo del año 2022, validado por el Dr. Arturo Muzquiz Peña, en su carácter de Director General de Desarrollo Estratégico del Sector Salud de la Secretaría de Salud, cuyas conclusiones se exponen a continuación:

PART.	CANT.	U.M.	DESCRIPCIÓN	SOPORTE MEDICO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	PRESEFA, S.A. C.V.	DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V.	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.
1	2,239	Frasco	Vincristina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Sulfato de Vincristina 1 mg. Envase con frasco ampula y una ampolleta con 10 ml de diluyente.	No cumple con las características solicitadas en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, se solicita envase con frasco ampula y una ampolleta con 10 ml de diluyente, el proveedor oferta sin diluyente, por lo que no es susceptible de adjudicación esta partida.	No Cotiza.	Si cumple.	No cumple con las características solicitadas en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, se solicita envase con frasco ampula y una ampolleta con 10 ml de diluyente, el proveedor oferta sin diluyente, por lo que no es susceptible de adjudicación esta partida.



2	1,701	Frasco	Metotrexato. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Metotrexato sódico equivalente a 500 mg de metotrexato Envase con un frasco ampula.	Si cumple.	No Cotiza.	No Cotiza.	Si cumple.
3	118	Frasco	Palonosetrón. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de palonosetrón equivalente a 0.25 mg de palonosetrón Envase con un frasco ampula con 5 ml.	No Cotiza.	No Cotiza.	Si cumple.	No Cotiza.
4	4	Envase	Sorafenib. Comprimido Cada Comprimido contiene: Tosilato de sorafenib equivalente a 200 mg de sorafenib Envase con 112 Comprimidos.	No Cotiza.	No Cotiza.	No Cotiza.	No Cotiza.
5	906	Envase	Ciclofosfamida. Solución Inyectable. Cada frasco ampula o vial con liofilizado contiene: Ciclofosfamida monohidratada equivalente a 500 mg de ciclofosfamida. Envase con 2 frascos ampula o vial.	No Cotiza.	No Cotiza.	No Cotiza.	No Cotiza.
6	483	Envase	METOTREXATO. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado o solución contiene: Metotrexato sódico equivalente a 50 mg de metotrexato. Envase con un frasco ampula.	Si cumple.	No Cotiza.	No Cotiza.	No Cotiza.
7	401	Envase	Doxorrubicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Clorhidrato de doxorrubicina 50 mg Envase con un frasco ampula.	No Cotiza.	No Cotiza.	Si cumple.	Si cumple.
8	140	Frasco	Bleomicina. Solución Inyectable Cada ampolla o frasco ampula con liofilizado contiene: Sulfato de bleomicina equivalente a 15 UI de bleomicina. Envase con una ampolla o un frasco ampula y diluyente de 5 ml.	No Cotiza.	No Cotiza.	No Cotiza.	No Cotiza.
9	192	Frasco	Vinblastina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Sulfato de vinblastina 10 mg. Envase con un frasco ampula con o sin diluyente de 10 mL.	Si cumple.	No Cotiza.	Si cumple.	No Cotiza.
10	244	Frasco	Citarabina. Solución Inyectable Cada frasco ampula o frasco ampula con liofilizado contiene: Citarabina 500 mg Envase con un frasco ampula o con un frasco ampula con liofilizado.	No Cotiza.	No Cotiza.	Si cumple.	Si cumple.
11	274	Envase	Dacarbazina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Dacarbazina 200 mg Envase con un frasco ampula	No Cotiza.	No Cotiza.	No Cotiza.	No Cotiza.
12	1,545	Envase	Cisplatino. Solución Inyectable El frasco ampula con liofilizado o Solución contiene: Cisplatino 10 mg Envase con un frasco ampula.	Si cumple.	No Cotiza.	No Cotiza.	No Cotiza.
13	280	Envase	Daunorubicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Clorhidrato de daunorubicina equivalente a 20 mg de daunorubicina. Envase con un frasco ampula.	No Cotiza.	No Cotiza.	Si cumple.	Si cumple.
14	923	Envase	LNo Cotiza.Asparaginasa. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: LNo Cotiza.Asparaginasa 10000 UI Envase con 1 frasco ampula.	No Cotiza.	No Cotiza.	No Cotiza.	No Cotiza.
15	24	Envase	Dasatinib. Tableta Cada Tableta contiene: Dasatinib 50 mg Envase con 60 Tabletas	No Cotiza.	No Cotiza.	No Cotiza.	No Cotiza.
16	1,700	Envase	Ondansetrón. Solución Inyectable Cada ampolla o frasco ampula contiene: Clorhidrato dihidratado de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón Envase con 3 ampollas o frascos ampula con 4 ml.	Si cumple.	Si cumple.	No Cotiza.	Si cumple.

17	18	Envase	Docetaxel. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Docetaxel anhidro o trihidratado equivalente a 80 mg de docetaxel Envase con un frasco ampula con 80 mg y frasco ampula con 6 ml de diluyente.	Si cumple.	No Cotiza.	No Cotiza.	Si cumple.
18	149	Envase	Irinotecan. Solución Inyectable El frasco ampula contiene: Clorhidrato de irinotecan ó clorhidrato de irinotecan trihidratado 100 mg Envase con un frasco ampula con 5 ml	Si cumple.	Si cumple.	No Cotiza.	No Cotiza.
19	32	Ampula	TOPOTECAN. Cada ampula de Topotecan (Camtoop) contiene 4 mg/4 ml. Caja con un frasco ampula con 4 mg/ml.	Si cumple.	No Cotiza.	No Cotiza.	No Cotiza.
20	4	Caja	DABRAFENIB cada tableta contiene Dabratenic de 75 mg. Caja con 28 tabletas.	No Cotiza.	No Cotiza.	No Cotiza.	No Cotiza.
21	4	Caja	TRAMETINIB cada tableta contiene 0.5 mg de trametinib. Caja con 30 tabletas.	No Cotiza.	No Cotiza.	No Cotiza.	No Cotiza.

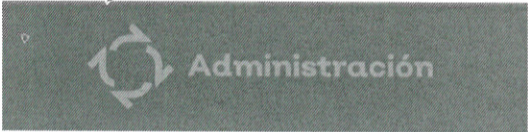
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	WASPMED, S.A.P.I. DE C.V.	REINGENIERÍA EN INSUMOS MÉDICOS Y LOGÍSTICA DE ABASTO, S.A. DE C.V.	ARYSANTA, S.A. DE C.V.
1	2,239	Frasco	Vincristina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Sulfato de Vincristina 1 mg. Envase con frasco ampula y una ampolleta con 10 ml de diluyente.	No Cotiza.	Si cumple.	No Cotiza.
2	1,701	Frasco	Metotrexato. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Metotrexato sódico equivalente a 500 mg de metotrexato Envase con un frasco ampula.	No Cotiza.	Si cumple.	Si cumple.
3	118	Frasco	Palonosetrón. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de palonosetrón equivalente a 0.25 mg de palonosetrón Envase con un frasco ampula con 5 ml.	Si cumple.	No Cotiza.	No Cotiza.
4	4	Envase	Sorafenib. Comprimido Cada Comprimido contiene: Tosilato de sorafenib equivalente a 200 mg de sorafenib Envase con 112 Comprimidos.	Si cumple.	Si cumple.	No Cotiza.
5	906	Envase	Ciclofosfamida. Solución Inyectable. Cada frasco ampula o vial con liofilizado contiene: Ciclofosfamida monohidratada equivalente a 500 mg de ciclofosfamida. Envase con 2 frascos ampula o vial.	No Cotiza.	No Cotiza.	No Cotiza.
6	483	Envase	METOTREXATO. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado o solución contiene: Metotrexato sódico equivalente a 50 mg de metotrexato. Envase con un frasco ampula.	No Cotiza.	Si cumple.	Si cumple.
7	401	Envase	Doxorrubicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Clorhidrato de doxorrubicina 50 mg Envase con un frasco ampula.	No Cotiza.	Si cumple.	No Cotiza.
8	140	Frasco	Bleomicina. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ampula con liofilizado contiene: Sulfato de bleomicina equivalente a 15 UI de bleomicina. Envase con una ampolleta o un frasco ampula y diluyente de 5 ml.	No Cotiza.	No Cotiza.	No Cotiza.
9	192	Frasco	Vinblastina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Sulfato de vinblastina 10 mg. Envase con un frasco ampula con o sin diluyente de 10 mL.	No Cotiza.	Si cumple.	No Cotiza.
10	244	Frasco	Citarabina. Solución Inyectable Cada frasco ampula o frasco ampula con liofilizado contiene: Citarabina 500 mg Envase con un frasco ampula o con un frasco ampula con liofilizado.	No Cotiza.	No Cotiza.	No Cotiza.
11	274	Envase	Dacarbazina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Dacarbazina 200 mg Envase con un frasco ampula	No Cotiza.	No Cotiza.	No Cotiza.
12	1,545	Envase	Cisplatino. Solución Inyectable El frasco ampula con liofilizado o Solución contiene: Cisplatino 10 mg Envase con un frasco ampula.	No Cotiza.	Si cumple.	Si cumple.
13	280	Envase	Daunorubicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Clorhidrato de daunorubicina equivalente a 20 mg de daunorubicina. Envase con un frasco ampula.	No Cotiza.	Si cumple.	No Cotiza.
14	923	Envase	LNo Cotiza.Asparaginasa. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: LNo Cotiza.Asparaginasa 10000 UI Envase con 1 frasco ampula.	No Cotiza.	No Cotiza.	No Cotiza.
15	24	Envase	Dasatinib. Tableta Cada Tableta contiene: Dasatinib 50 mg Envase con 60 Tabletetas	Si cumple.	No Cotiza.	No Cotiza.
16	1,700	Envase	Ondansetrón. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Clorhidrato dihidratado de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón Envase con 3 ampolletas o frascos ampula con 4 ml.	Si cumple.	Si cumple.	No Cotiza.
17	18	Envase	Docetaxel. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Docetaxel anhidro o trihidratado equivalente	No Cotiza.	No Cotiza.	No Cotiza.

			a 80 mg de docetaxel Envase con un frasco ampula con 80 mg y frasco ampula con 6 ml de diluyente.			
18	149	Envase	Irinotecan. Solución Inyectable El frasco ampula contiene: Clorhidrato de irinotecan ó clorhidrato de irinotecan trihidratado 100 mg Envase con un frasco ampula con 5 ml	No Cotiza.	No Cotiza.	Si cumple.
19	32	Ampula	TOPOTECAN. Cada ampula de Topotecan (Camtoop) contiene 4 mg/4 ml. Caja con un frasco ampula con 4 mg/ml.	No Cotiza.	Si cumple.	Si cumple.
20	4	Caja	DABRAFENIB cada tableta contiene Dabratenic de 75 mg. Caja con 28 tabletas.	No Cotiza.	Si cumple.	No Cotiza.
21	4	Caja	TRAMETINIB cada tableta contiene 0.5 mg de trametinib. Caja con 30 tabletas.	No Cotiza.	Si cumple.	No Cotiza.

ANEXO	DOCUMENTO	SOPORTE MEDICO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	PRESEFA, S.A. C.V.	DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V.	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	WASPMED, S.A.P.I. DE C.V.	REINGENIERÍA EN INSUMOS MÉDICOS Y LOGÍSTICA DE ABASTO, S.A. DE C.V.	ARYSANTA, S.A. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta técnica). Documentos enlistados en el anexo 1.	Manifestación de contacto oficial	Si cumple.	Si cumple.	Si cumple.	Si cumple.	Si cumple.	Si cumple.	Si cumple.
	Carta compromiso de garantía.	Si cumple.	Si cumple.	Si cumple.	Si cumple.	Si cumple.	Si cumple.	Si cumple.
	Escrito de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas.	Si cumple.	No cumple, no presenta el escrito solicitado en el punto 1.12 "Normas Oficiales Mexicanas y Normatividad a Cumplir" del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, por lo que se desecha su propuesta de conformidad con lo estipulado en el punto 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS "PARTICIPANTES" inciso b).	Si cumple.	Si cumple.	Si cumple.	Si cumple.	No cumple, no presenta el escrito solicitado en el punto 1.12 "Normas Oficiales Mexicanas y Normatividad a Cumplir" del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, por lo que se desecha su propuesta de conformidad con lo estipulado en el punto 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS "PARTICIPANTES" inciso b).
	Copia simple de licencia sanitaria (legible y vigente), o escrito libre manifestando que en su propuesta no se considera productos que contengan estupefacientes o psicotropicos, hemoderivado o cualquier otra sustancia cuya comercialización requiera licencia sanitaria	Si cumple.	Si cumple.	Si cumple.	Si cumple.	Si cumple.	Si cumple.	No cumple, no presenta copia simple de licencia sanitaria solicitada en el punto 1.12.1 "Licencias, permisos o autorizaciones" del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos o con el escrito libre manifestando que en su propuesta no se consideran productos que contengan estupefacientes o psicotrópicos, hemoderivado o cualquier otra sustancia cuya comercialización requiera licencia sanitaria estipulado en la respuesta de la pregunta 1 del ACTA DE JUNTA ACLARATORIA de fecha 19 de mayo del año 2022, por lo que se desecha su propuesta de conformidad con lo estipulado en el punto 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS "PARTICIPANTES" inciso b).
	Copia simple del aviso de responsable sanitario (legible)	Si cumple.	Si cumple.	Si cumple.	Si cumple.	Si cumple.	Si cumple.	Si cumple.

III.- CUADRO ECONÓMICO.

			SOPORTE MEDICO INTEGRAL, S.A. DE C.V.		PRESEFA, S.A. C.V.		DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS S.A.P.I. DE C.V.	
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	P.U.	IMPORTE	P.U.	IMPORTE	P.U.	IMPORTE
1	Vincristina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Sulfato de Vincristina 1 mg. Envase con frasco ampula y una ampolleta con 10 ml de diluyente.	2,239	\$560.63	\$1,255,250.57	\$0.00	\$0.00	\$654.60	\$1,465,649.40
2	Metotrexato. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Metotrexato sódico equivalente a 500 mg de metotrexato Envase con un frasco ampula.	1,701	\$360.50	\$613,210.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	Palonosetrón. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de palonosetrón equivalente a 0.25 mg de palonosetrón Envase con un frasco ampula con 5 ml.	118	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,426.97	\$286,382.46
4	Sorafenib. Comprimido Cada Comprimido contiene: Tosilato de sorafenib equivalente a 200 mg de sorafenib Envase con 112 Comprimidos.	4	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	Ciclofosfamida. Solución Inyectable. Cada frasco ampula o vial con liofilizado contiene: Ciclofosfamida monohidratada equivalente a 500 mg de ciclofosfamida. Envase con 2 frascos ampula o vial.	906	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6	METOTREXATO. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado o solución contiene: Metotrexato sódico equivalente a 50 mg de metotrexato. Envase con un frasco ampula.	483	\$120.58	\$58,240.14	\$0.00\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7	Doxorrubicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Clorhidrato de doxorrubicina 50 mg Envase con un frasco ampula.	401	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$776.43	\$311,348.43
8	Bleomicina. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ampula con liofilizado contiene: Sulfato de bleomicina equivalente a 15 UI de bleomicina. Envase con una ampolleta o un frasco ampula y diluyente de 5 ml.	140	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9	Vinblastina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene:	192	\$1,782.23	\$342,188.16	\$0.00	\$0.00	\$1,267.55	\$243,369.60



	Sulfato de vinblastina 10 mg. Envase con un frasco ampula con o sin diluyente de 10 mL.							
10	Citarabina. Solución Inyectable Cada frasco ampula o frasco ampula con liofilizado contiene: Citarabina 500 mg Envase con un frasco ampula o con un frasco ampula con liofilizado.	244	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$544.14	\$132,770.16
11	Dacarbazina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Dacarbazina 200 mg Envase con un frasco ampula	274	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
12	Cisplatino. Solución Inyectable El frasco ampula con liofilizado o Solución contiene: Cisplatino 10 mg Envase con un frasco ampula.	1,545	\$115.00	\$177,675.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Daunorubicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Clorhidrato de daunorubicina equivalente a 20 mg de daunorubicina. Envase con un frasco ampula.	280	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$530.79	\$148,621.20
14	L-Asparaginasa. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: L-Asparaginasa 10000 UI Envase con 1 frasco ampula.	923	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
15	Dasatinib. Tableta Cada Tableta contiene: Dasatinib 50 mg Envase con 60 Tabletas	24	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Ondansetrón. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Clorhidrato dihidratado de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón Envase con 3 ampolletas o frascos ampula con 4 ml.	1,700	\$67.00	\$113,900.00	\$30.91	\$52,547.00	\$0.00	\$0.00
17	Docetaxel. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Docetaxel anhidro o trihidratado equivalente a 80 mg de docetaxel Envase con un frasco ampula con 80 mg y frasco ampula con 6 ml de diluyente.	18	\$1,745.00	\$31,410.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Irinotecan. Solución Inyectable El frasco ampula contiene: Clorhidrato de irinotecan ó clorhidrato de irinotecan trihidratado 100 mg Envase con un frasco ampula con 5 ml	149	\$687.00	\$102,363.00	\$918.18	\$136,808.82	\$0.00	\$0.00
19	TOPOTECAN. Cada ampula de Topotecan (Camtoop) contiene 4 mg/4 ml.Caja con un frasco ampula con 4 mg/ml.	32	\$7,200.00	\$230,400.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

20	DABRAFENIB cada tableta contiene Dabrafenib de 75 mg. Caja con 28 tabletas.	4	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	TRAMETINIB cada tableta contiene 0.5 mg de trametinib. Caja con 30 tabletas.	4	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL:			\$2,924,637.37		SUBTOTAL:		\$189,355.82	
I.V.A.:			\$0.00		I.V.A.:		\$0.00	
TOTAL:			\$2,924,637.37		TOTAL:		\$189,355.82	
					SUBTOTAL:		\$2,588,141.25	
					I.V.A.:		\$0.00	
					TOTAL:		\$2,588,141.25	

			ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.		WASPMED, S.A.P.I. DE C.V.		REINGENIERÍA EN INSUMOS MÉDICOS Y LOGÍSTICA DE ABASTO, S.A. DE C.V.	
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	P.U.	IMPORTE	P.U.	IMPORTE	P.U.	IMPORTE
1	Vincristina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Sulfato de Vincristina 1 mg. Envase con frasco ampula y una ampolleta con 10 ml de diluyente.	2,239	\$650.00	\$1,455,350.00	\$0.00	\$0.00	\$440.61	\$986,525.79
2	Metotrexato. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Metotrexato sódico equivalente a 500 mg de metotrexato Envase con un frasco ampula.	1,701	\$398.00	\$676,998.00	\$0.00	\$0.00	\$297.00	\$505,197.00
3	Palonosetrón. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de palonosetrón equivalente a 0.25 mg de palonosetrón Envase con un frasco ampula con 5 ml.	118	\$0.00	\$0.00	\$2,388.00	\$281,784.00	\$0.00	\$0.00
4	Sorafenib. Comprimido. Cada Comprimido contiene: Tosilato de sorafenib equivalente a 200 mg de sorafenib Envase con 112 Comprimidos.	4	\$0.00	\$0.00	\$42,450.20	\$169,800.80	\$41,600.00	\$166,400.00
5	Ciclofosfamida. Solución Inyectable. Cada frasco ampula o vial con liofilizado contiene: Ciclofosfamida monohidratada equivalente a 500 mg de ciclofosfamida. Envase con 2 frascos ampula o vial.	906	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6	METOTREXATO. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula con liofilizado o solución contiene: Metotrexato sódico equivalente a 50 mg de metotrexato. Envase con un frasco ampula.	483	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$74.00	\$35,742.00
7	Doxorrubicina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Clorhidrato de doxorrubicina 50 mg Envase con un frasco ampula.	401	\$657.00	\$263,457.00	\$0.00	\$0.00	\$516.00	\$206,916.00
8	Bleomicina. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ampula con liofilizado contiene: Sulfato de bleomicina equivalente a 15 UI de	140	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

	bleomicina. Envase con una ampolleta o un frasco ampula y diluyente de 5 ml.							
9	Vinblastina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Sulfato de vinblastina 10 mg. Envase con un frasco ampula con o sin diluyente de 10 mL.	192	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$840.00	\$161,280.00
10	Citarabina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula o frasco ampula con liofilizado contiene: Citarabina 500 mg Envase con un frasco ampula o con un frasco ampula con liofilizado.	244	\$485.00	\$118,340.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Dacarbazina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Dacarbazina 200 mg Envase con un frasco ampula	274	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
12	Cisplatino. Solución Inyectable El frasco ampula con liofilizado o Solución contiene: Cisplatino 10 mg Envase con un frasco ampula.	1,545	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$74.80	\$115,566.00
13	Daunorubicina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Clorhidrato de daunorubicina equivalente a 20 mg de daunorubicina. Envase con un frasco ampula.	280	\$438.00	\$122,640.00	\$0.00	\$0.00	\$357.00	\$99,960.00
14	L-Asparaginasa. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: L-Asparaginasa 10000 UI Envase con 1 frasco ampula.	923	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
15	Dasatinib. Tableta. Cada Tableta contiene: Dasatinib 50 mg Envase con 60 Tabletas	24	\$0.00	\$0.00	\$37,220.00	\$893,280.00	\$0.00	\$0.00
16	Ondansetrón. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Clorhidrato dihidratado de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón Envase con 3 ampolletas o frascos ampula con 4 ml.	1,700	\$75.93	\$129,081.00	\$75.00	\$127,500.00	\$47.60	\$80,920.00
17	Docetaxel. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Docetaxel anhidro o trihidratado equivalente a 80 mg de docetaxel Envase con un frasco ampula con 80 mg y frasco ampula con 6 ml de diluyente.	18	\$2,002.00	\$36,036.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Irinotecan. Solución Inyectable El frasco ampula contiene: Clorhidrato de irinotecan ó clorhidrato de irinotecan trihidratado 100 mg Envase con un frasco ampula con 5 ml	149	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

19	TOPOTECAN. Cada ampula de Topotecan (Camtoop) contiene 4 mg/4 ml.Caja con un frasco ampula con 4 mg/ml.	32	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,215.00	\$198,880.00
20	DABRAFENIB cada tableta contiene Dabratenic de 75 mg. Caja con 28 tabletas.	4	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$29,109.99	\$116,439.96
21	TRAMETINIB cada tableta contiene 0.5 mg de trametinib. Caja con 30 tabletas.	4	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$17,678.15	\$70,712.60
SUBTOTAL:			\$2,801,902.00		SUBTOTAL:	\$1,472,364.80	SUBTOTAL:	\$2,744,539.35
I.V.A.:			\$0.00		I.V.A.:	\$0.00	I.V.A.:	\$0.00
TOTAL:			\$2,801,902.00		TOTAL:	\$1,472,364.80	TOTAL:	\$2,744,539.35

ARYSANTA, S.A. DE C.V.				
PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
1	Vincristina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Sulfato de Vincristina 1 mg. Envase con frasco ampula y una ampolleta con 10 ml de diluyente.	2,239	\$0.00	\$0.00
2	Metotrexato. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Metotrexato sódico equivalente a 500 mg de metotrexato Envase con un frasco ampula.	1,701	\$567.85	\$965,912.85
3	Palonosetrón. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de palonosetrón equivalente a 0.25 mg de palonosetrón Envase con un frasco ampula con 5 ml.	118	\$0.00	\$0.00
4	Sorafenib. Comprimido Cada Comprimido contiene: Tosilato de sorafenib equivalente a 200 mg de sorafenib Envase con 112 Comprimidos.	4	\$0.00	\$0.00
5	Ciclofosfamida. Solución Inyectable. Cada frasco ampula o vial con liofilizado contiene: Ciclofosfamida monohidratada equivalente a 500 mg de ciclofosfamida. Envase con 2 frascos ampula o vial.	906	\$0.00	\$0.00
6	METOTREXATO. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado o solución contiene: Metotrexato sódico equivalente a 50 mg de metotrexato. Envase con un frasco ampula.	483	\$180.00	\$86,940.00
7	Doxorrubicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Clorhidrato de doxorrubicina 50 mg Envase con un frasco ampula.	401	\$0.00	\$0.00
8	Bleomicina. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ampula con liofilizado contiene: Sulfato de bleomicina equivalente a 15 UI de bleomicina. Envase con una ampolleta o un frasco ampula y diluyente de 5 ml.	140	\$0.00	\$0.00
9	Vinblastina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Sulfato de vinblastina 10 mg. Envase con un frasco ampula con o sin diluyente de 10 mL.	192	\$0.00	\$0.00
10	Citarabina. Solución Inyectable Cada frasco ampula o frasco ampula con liofilizado contiene: Citarabina 500 mg Envase con un frasco ampula o con un frasco ampula con liofilizado.	244	\$0.00	\$0.00
11	Dacarbazina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Dacarbazina 200 mg Envase con un frasco ampula	274	\$0.00	\$0.00
12	Cisplatino. Solución Inyectable El frasco ampula con liofilizado o Solución contiene: Cisplatino 10 mg Envase con un frasco ampula.	1,545	\$149.51	\$230,992.95
13	Daunorubicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Clorhidrato de daunorubicina equivalente a 20 mg de daunorubicina. Envase con un frasco ampula.	280	\$0.00	\$0.00
14	L-Asparaginasa. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: L-Asparaginasa 10000 UI Envase con 1 frasco ampula.	923	\$0.00	\$0.00
15	Dasatinib. Tableta Cada Tableta contiene: Dasatinib 50 mg Envase con 60 Tabletetas	24	\$0.00	\$0.00
16	Ondansetrón. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Clorhidrato dihidratado de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón Envase con 3 ampolletas o frascos ampula con 4 ml.	1,700	\$0.00	\$0.00
17	Docetaxel. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Docetaxel anhidro o trihidratado equivalente a 80 mg de docetaxel Envase con un frasco ampula con 80 mg y frasco ampula con 6 ml de diluyente.	18	\$0.00	\$0.00
18	Irinotecan. Solución Inyectable El frasco ampula contiene: Clorhidrato de irinotecan ó clorhidrato de irinotecan trihidratado 100 mg Envase con un frasco ampula con 5 ml	149	\$4,998.00	\$744,702.00
19	TOPOTECAN. Cada ampula de Topotecan (Camtoop) contiene 4 mg/4 ml.Caja con un frasco ampula con 4 mg/ml.	32	\$9,499.98	\$303,999.36
20	DABRAFENIB cada tableta contiene Dabratenic de 75 mg. Caja con 28 tabletas.	4	\$0.00	\$0.00
21	TRAMETINIB cada tableta contiene 0.5 mg de trametinib. Caja con 30 tabletas.	4	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL:				\$2,332,547.16
I.V.A.:				\$0.00
TOTAL:				\$2,332,547.16

El presente cuadro económico fue elaborado por la Lic. Ma. De Jesús Carrillo Gallardo, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes.

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la “LEY”, y el artículo 69 del “REGLAMENTO”, y los lineamientos previstos en las Bases de la “LICITACIÓN” se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la “LICITACIÓN”, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar las **partidas 1, 2, 4, 6, 7, 9, 12, 13, 16, 19, 20 y 21** del presente procedimiento de licitación a **REINGENIERÍA EN INSUMOS MÉDICOS Y LOGÍSTICA DE ABASTO, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$2,744,539.35 (dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y nueve pesos 35/100 moneda nacional)** grava I.V.A. a Tasa 0% de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2º-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la “LEY”, toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la “LEY”.

SEGUNDO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la “LICITACIÓN”, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar las **partidas 3 y 15** del presente procedimiento de licitación a **WASPMED, S.A.P.I. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$1,175,064.00 (un millón ciento setenta y cinco mil sesenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional)**, grava I.V.A. a Tasa 0% de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2º-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la “LEY”, toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la “LEY”, así mismo, conforme a los criterios de preferencia, el presente participante hace constar su aceptación a la retención del cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco, atendiendo a lo señalado en el artículo 49 apartado 2 fracción I y 68 apartado 1 de la “LEY”.

Por cuanto hace a las **partidas 4 y 16**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado**, en virtud de que su propuesta económica es superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la “LEY”.

TERCERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la “LICITACIÓN”, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar la **partida 10** del presente procedimiento de licitación a **ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$118,340.00 (ciento dieciocho mil trescientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional)**, grava I.V.A. a Tasa 0% de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2º-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la “LEY”, toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la “LEY”.

Por cuanto hace a la **partida 1**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desecha su propuesta**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la “LEY”, toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas análisis técnicos, emitido por el Dr. Arturo Muzquiz Peña, en su carácter de Directora General de Desarrollo Estratégico del Sector Salud de la Secretaría de Salud, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución, aunado a que su propuesta económica resulta ser superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la “LEY”.

Por cuanto hace a las **partidas 2, 7, 13, 16 y 17**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado**, en virtud de que su propuesta económica es superior a la presentada por los participantes adjudicados y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la “LEY”.

CUARTO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la

“**LICITACIÓN**”, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar las **partidas 17 y 18** del presente procedimiento de licitación a **SOPORTE MEDICO INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$133,773.00 (ciento treinta y tres mil setecientos setenta y tres pesos 00/100 moneda nacional)**, grava I.V.A. a Tasa 0% de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2º-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la “**LEY**”, toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la “**LEY**”.

Por cuanto hace a la **partida 1**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desecha su propuesta**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la “**LEY**”, toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas análisis técnicos, emitido por el Dr. Arturo Muzquiz Peña, en su carácter de Directora General de Desarrollo Estratégico del Sector Salud de la Secretaría de Salud, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución, aunado a que su propuesta económica resulta ser superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la “**LEY**”.

Por cuanto hace a las **partidas 2, 6, 9, 12, 16 y 19**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado**, en virtud de que su propuesta económica es superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la “**LEY**”.

QUINTO.- Por cuanto hace al participante **DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado en sus partidas 1, 3, 7, 9, 10 y 13** en virtud de que su propuesta económica resulta ser superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la “**LEY**”, así mismo, por lo que respecta a la **partida 3**, conforme a los criterios de preferencia, el participante adjudicado hace constar su aceptación a la retención del cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco, y el presente participante no acepta dicha retención, atendiendo a lo señalado en el artículo 49 apartado 2 fracción I y 68 apartado 1 de la “**LEY**”.

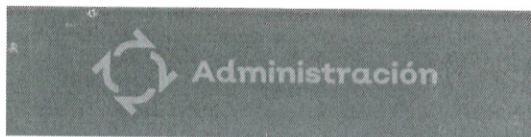
SEXTO.- Por cuanto hace a los participantes **PRESEFA, S.A. DE C.V.**, y **ARYSANTA, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la “**LEY**”, toda vez que **no cumplen** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas análisis técnicos, emitido por el Dr. Arturo Muzquiz Peña, en su carácter de Directora General de Desarrollo Estratégico del Sector Salud de la Secretaría de Salud, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

SEPTIMO.- En virtud de los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondiente al procedimiento identificado como la “**LICITACIÓN**”, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven **DECLARAR DESIERTAS LAS PARTIDAS 5, 8, 11 y 14**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 14 inciso a) y 17 inciso d) de las Bases, así como con el artículo 71, apartado 1 de la “**LEY**”, toda vez que los participantes no presentaron propuestas.

OCTAVO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “**LEY**”, los contratos deberán celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

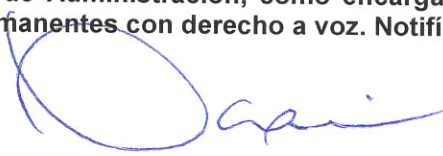
Así mismo, los proveedores adjudicados deberán presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en el formato establecido en el Anexo 13 de las Bases del Presente Procedimiento de licitación, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el numeral 21 de las Bases, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

NOVENO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.



DECIMO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la "LEY".

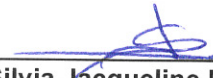
Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 30 de mayo del año 2022. Así como, la Lic. Ma. De Jesús Carrillo Gallardo, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.


David Mendoza Martínez

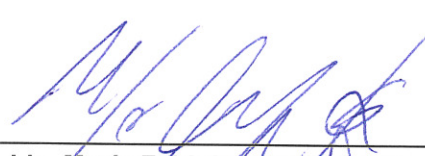
Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco


C. Armando Mora Fonseca

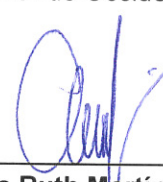
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo de Guadalajara


Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida

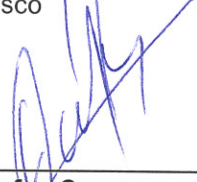
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente


Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro

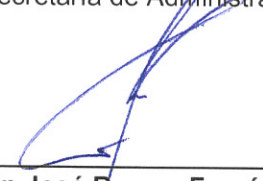
Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco


Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo

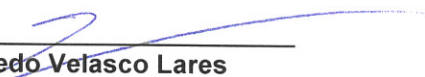
Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración.


Ing. Omar Palafox Saenz

Vocal Suplente del Consejo Nacional Agropecuario


Juan José Ramos Fernández

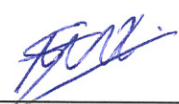
Invitado Permanente de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración


Lic. Alfredo Velasco Lares

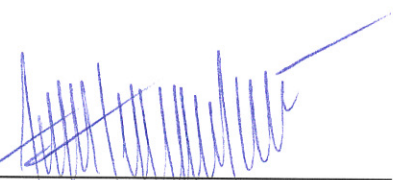
Invitado Permanente de la Dirección de Auditoría de la Secretaría de Administración


Mtro. Jose Guadalupe Pérez Mejia

Vocal Suplente de la Confederación Patronal de la República Mexicana


Lic. Alejandro Ramírez Castellanos

Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico


Lic. Alvaro Alejandro Rios Pulido

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco


Lic. Mariana Yarely Montejano González

Vocal Suplente de la Consejería Jurídica



Administración

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

Lic. Daisy Yolanda Sánchez Sánchez
Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda
Pública

Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Ma. De Jesús Carrillo Gallardo
Coordinador de Compras del
Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de
la Secretaría
de Administración

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LPN93/2022** con
concurencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO PARA LA
SECRETARÍA DE SALUD"**.



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO